



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2015-16

Certificación número 72

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del martes 31 de mayo de 2016, tuvo ante su consideración el **Informe sobre la necesidad y la pertinencia de la Comisión de Recursos del Aprendizaje**.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico, basado en el informe sometido, determinó eliminar su Comisión de Recursos del Aprendizaje. Asimismo, se refirió este asunto a la Comisión de Ley y Reglamento para que haga las enmiendas pertinentes al Reglamento del Senado Académico.

El informe sometido se hará formar parte de la presente Certificación.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día primero de junio de dos mil dieciséis.

Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Mario Medina Cabán
Rector y Presidente
del Senado Académico





UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY
SENADO ACADÉMICO
COMISIÓN DE RECURSOS DEL APRENDIZAJE

INFORME SOBRE LA NECESIDAD Y LA PERTINENCIA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS DEL APRENDIZAJE (CRA)

Preámbulo

En atención a la Certificación núm. 22 (2014-2015) del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, encomienda a la Comisión de Recursos del Aprendizaje presente un análisis de sus funciones, según estipuladas en el Reglamento del Senado y a la luz de esto reformule su plan de trabajo.

Trasfondo histórico y consideraciones pertinentes al tema de recursos del aprendizaje en el recinto

La Certificación núm. 17 (2014-2015) del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, según enmendada, vincula al Gobierno de Puerto Rico, la Junta de Síndicos, la Junta de Gobierno y al Consejo de Educación Superior como las instancias que aprobaron la Ley número 1 del año 1966 y autorizaron el establecimiento del Reglamento de la Universidad de Puerto Rico. Estos definen y articulan las funciones, deberes y prerrogativas que tienen los Senados Académicos de la Universidad de Puerto Rico. La Certificación número 117 (1981-1982) del Consejo de Educación Superior, concede la autonomía a los colegios universitarios de Cayey y Humacao.

En cuanto a la normativa de la UPRC, el Proyecto de Reglamento Interno se aprobó mediante la Certificación núm. 30 (1983-1984) de la Junta Académica, en cuyas estipulaciones no figuraba la existencia de una CRA. Esta Comisión comienza a figurar en el Reglamento Interno del Senado Académico a partir del 27

de mayo de 1988, cuando la Junta Académica aprueba la Certificación núm. 23, (1987-1988). En ese momento, la composición y funciones de la CRA se circunscribían a lo siguiente:

Artículo 38: La Comisión Permanente de Recursos del Aprendizaje estará compuesta por un (1) miembro seleccionado por la Junta Académica de entre sus miembros, un (1) representante estudiantil ante la Junta Académica, seleccionado por ésta, el Decano de Asuntos Académicos, quien la presidirá, el Director de la Biblioteca y el Representante de la Biblioteca ante la Junta Académica.

El Artículo 39: Serán funciones de la Comisión de Recursos del Aprendizaje, proponer a la Junta Académica mecanismos para implementar, revisar y actualizar:

39.1 El Reglamento de la Biblioteca o cualquier otro reglamento que en el futuro se creen para el Centro de Cómputos y el Centro de Comunicación Audiovisual.

39.2 Las recomendaciones sobre el establecimiento o modificación de políticas relativas a la Biblioteca, el Centro de Cómputos y Centro de Comunicación Audiovisual.

39.3 Las evaluaciones del cumplimiento de los objetivos de la Biblioteca, el Centro de Cómputos y el Centro de Comunicación Audiovisual.

39.4 Cualquier otro asunto que afecte el servicio de la Biblioteca, el Centro de Cómputos y el Centro de Comunicación Audiovisual

Como se puede observar en el recuadro, en ese momento la composición y funciones de la comisión eran similares a las actuales. Siendo los mayores cambios la presidencia de la comisión, que en ese entonces estaba a cargo del decano académico, la ausencia del museo como recurso del aprendizaje y la inclusión del Centro de Comunicación Audiovisual como una unidad de recurso del aprendizaje.

Por otra parte, en una consulta que se realizara por vía telefónica a todas las unidades de la UPR en mayo de 2016, se pudo constatar que ninguno de los senados de las unidades cuenta con una Comisión de Recursos del Aprendizaje. Lo cual confirma que esta Comisión existe solo en el recinto Cayey. Sin embargo,

no se desprende de la documentación disponible información que nos permita evidenciar la razón del origen de esta Comisión.

Como dato interesante, tres meses antes de establecerse formalmente la CRA como una comisión permanente de la Junta Académica de la UPRC, se presentó y aprobó el primer Reglamento Interno de la Facultad de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, en la reunión extraordinaria celebrada el 18 de marzo de marzo de 1988. En este reglamento se incluía la creación de un Comité de Recursos del Aprendizaje de la Facultad (CRAF) que tenía la siguiente composición y atribuciones:

8.6.1 Composición

El Comité de Recursos de Aprendizaje estará compuesto por el Decano (a) de Asuntos Académicos, quien lo presidirá, el Director (a) de la Biblioteca, el Director (a) del Centro de Cómputos, el Director (a) del Centro Audiovisual, un representante de cada una de las tres áreas académicas, un representante electo por la Facultad, un representante del Decanato de Administración, un representante de la Biblioteca electo por los Bibliotecarios y un miembro de la representación estudiantil.

8.6.2 Deberes y Atribuciones

Será deberes y atribuciones del Comité de Recursos de Aprendizaje:

8.6.2.1 En colaboración con el personal a cargo de las dependencias que atienden el enriquecimiento de los recursos educativos de la institución, considerar las prioridades de servicio, adquisición y distribución de los recursos bibliotecarios, audiovisuales y de computación para facilitar la planificación integrada y fiscalización de los mismos.

8.6.2.2 Propiciar la integración de los recursos de aprendizaje a la docencia e investigación.

8.6.2.3 Asesorar al Decano (a) de Asuntos Académicos sobre los criterios, procedimientos y mecanismos de evaluación a seguir en la selección del Director (a) del Centro de Cómputos y el Director (a) del Centro de Recursos Audiovisuales.

8.6.2.4 Atender y canalizar los planteamientos y reclamos que la Facultad tenga a bien presentar al Comité.

8.6.2.5 Colaborar en la planificación y coordinación de las actividades auspiciadas por la Biblioteca, el Centro de Audiovisual y el Centro de Cómputos.

Como se podrá observar, para el 1988 existían dos cuerpos académicos que atendían los recursos del aprendizaje, uno estaba destinado a velar por la reglamentación, modificación y establecimiento de políticas, y el otro con el funcionamiento, planificación y fiscalización de las unidades de Biblioteca, Centro de Cómputos y Centro de Recursos Audiovisuales, entre otras cosas. Ambos cuerpos se transformaron durante las décadas posteriores y realizaron cambios en su composición y atribuciones. La Tabla 1 muestra de manera cronológica estos cambios.

Documento y fecha	Cambio realizado
Certificación núm. 65 (1995-1996) Junta Académica	Se enmendaron los artículos 46, 47 y 49 del Capítulo XIII, del reglamento Interno de la Junta, para renombrar a los Presidentes de las Comisiones Permanentes de Asuntos Claustrales, Recursos del Aprendizaje y Asuntos Estudiantiles. Es en este momento que se delega en el representante de la biblioteca la presidencia de la comisión.
Reglamento Interno de la Facultad Revisado el 17 de septiembre de 1999	<p>8.6 Comité de Recursos de Aprendizaje de la Facultad</p> <p>8.6.1 Composición El Comité de Recursos de Aprendizaje estará compuesto por el Decano (a) de Asuntos Académicos, quien lo presidirá, el Director (a) de la Biblioteca, el Director (a) del Centro de Cómputos, el Director (a) del Centro Audiovisual, un representante de cada una de las tres áreas académicas, un representante electo por la Facultad, un representante del Decanato de Administración, un representante de la Biblioteca electo por los Bibliotecarios, un consejero (a) electo por los (las) Consejeros (as) y un miembro de la representación estudiantil.</p> <p>8.6.2 Deberes y Atribuciones Serán deberes y atribuciones del Comité de Recursos de Aprendizaje:</p> <p>8.6.2.1 En colaboración con el personal a cargo de las dependencias que atienden el enriquecimiento de los recursos educativos de la institución, considerar las prioridades de servicio, adquisición y distribución de los recursos bibliotecarios, servicios de orientación, audiovisuales y de computación para facilitar la planificación integrada y fiscalización de los mismos.</p> <p>8.6.2.2 Propiciar y promover el desarrollo, la implantación y la evaluación de los recursos de aprendizaje de acuerdo a las necesidades del personal docente, los estudiantes y el personal de apoyo a la docencia.</p> <p>8.6.2.3 Asesorar al Decano (a) de Asuntos Académicos sobre los criterios, procedimientos y mecanismos de evaluación a seguir en la selección del Director (a) del Centro de Cómputos y el Director (a) del Centro de Recursos Audiovisuales.</p>

Documento y fecha	Cambio realizado
	<p>8.6.2.4 Atender y canalizar los planteamientos y reclamos que la Facultad tenga a bien presentar al Comité.</p> <p>8.6.2.5 Colaborar en la planificación y coordinación de las actividades auspiciadas por la Biblioteca, Orientación, el Centro de Audiovisual y el Centro de Cómputos.</p> <p>8.6.2.6 Evaluar las medidas que se tomarán en la institución para atender los estudiantes con desventajas socioeconómicas y limitaciones físicas y/o mentales y hacer las recomendaciones pertinentes.</p> <p>8.6.2.7 Coordinar y asesorara al Comité de Telecomunicaciones en cuanto a las necesidades de la Facultad</p>
<p>Certificación núm. 14 (1999-2000) Senado Académico</p>	<p>Se enmienda el Reglamento Interno del Senado Académico. En cuanto a la CRA se enmendó lo siguiente:</p> <p>Artículo 46 La Comisión de Recursos del Aprendizaje estará compuesta por un (1) miembro seleccionado por el Senado Académico de entre su matrícula; un (1) miembro de la representación estudiantil al Senado Académico, electo por ésta, el Decano de Asuntos Académicos o su delegado, el Director de la Biblioteca y el representante de la Biblioteca al Senado Académico, quien lo presidirá.</p> <p>Artículo 47.1 El reglamento que de la Biblioteca, o cualquier otro reglamento que en el futuro se cree para la Oficina de Tecnologías de Información y el Centro de Tecnología Educativa y Comunicación.</p> <p>Artículo 47.2 Las recomendaciones sobre el establecimiento o modificación de políticas relativas a la Biblioteca, la Oficina de Tecnologías de Información y el Centro de Tecnología Educativa y Comunicación, atendiendo las recomendaciones de la facultad.</p> <p>Artículo 47.3 Las recomendaciones para propiciar el cumplimiento de los objetivos de la Biblioteca, la Oficina de Tecnologías de Información y el Centro de Tecnología Educativa y Comunicación.</p> <p>Artículo 47.4 Planteamientos que afecten el servicios de la Biblioteca, la Oficina de Tecnologías de Información y el Centro de Tecnología Educativa y Comunicación.</p>
<p>Certificación núm. 7 (2003-2004) Reunión del Claustro 13 de mayo de 2004</p>	<p>Enmiendas al Reglamento de la Facultad se circuló junto con la agenda de la reunión del Claustro desde el 29 de abril de 2014.</p> <p>Se elimina el apartado del Comité Permanente de Recursos del Aprendizaje (CRAF) del Reglamento de la Facultad. Se presenta la siguiente moción para justificar la eliminación del CRAF:</p> <p>Moción: "En los pasados 15 años hemos evolucionado bastante en términos de nuestra visión sobre los recursos del aprendizaje y de las relaciones entre éstos. Actualmente contamos con un Decano Asociado a cargo de Informática, una Junta Consultiva sobre Tecnología en el Decanato Académico y un Comité Asesor del Rector. La planificación</p>

Documento y fecha	Cambio realizado
	sobre el desarrollo de los recursos del aprendizaje está totalmente integrada al Decanato Académico y a la facultad participa de ésta a través de comités departamentales o de la Junta de Directores. Además, la Comisión de Recursos del Aprendizaje del Senado atiende asuntos generales de políticas y evaluaciones. En el Anejo 1 se hacen algunas observaciones sobre la pertinencia de las funciones y deberes de este comité según consta en la versión actual en el Reglamento Interno." (Véase Anejo 1).
Certificación núm. 17 (2008-2009) Senado Académico	<p>Se enmendaron varios artículos del Reglamento Interno del Senado Académico. En cuanto a la CRA se enmendó lo siguiente:</p> <p>Artículo 46 La Comisión de Recursos del Aprendizaje estará compuesta por un (1) miembro de la representación docente ante el Senado Académico, electo por ellos; un (1) representante estudiantil al Senado Académico, electo por ésta, el Decano de Asuntos Académicos o su delegado, el Director de la Biblioteca y el representante de la Biblioteca al Senado Académico, quien lo presidirá.</p> <p>Artículo 47.1 Los reglamentos que en el futuro se creen para la Biblioteca, la Oficina de Sistemas de Información y el Museo.</p> <p>Artículo 47.2 Las recomendaciones sobre el establecimiento o modificación de políticas relativas a la Biblioteca, la Oficina de Sistemas de Información y el Museo, atendiendo las recomendaciones de la comunidad universitaria.</p> <p>Artículo 47.3 Las recomendaciones para propiciar el cumplimiento de los objetivos de la Biblioteca, la Oficina de Sistemas de Información y el Museo.</p> <p>Artículo 47.4 Planteamientos que afecten la calidad de los servicios de la Biblioteca, la Oficina de Sistemas de Información y el Museo.</p>
Certificación núm. 5 (2010-2011) Senado Académico	<p>La Comisión de Recursos del Aprendizaje, somete una enmienda al Reglamento Interno del Senado Académico junto a una exposición de motivo y al final una moción.</p> <p>La moción lee: Solicitamos que la Comisión de Recursos del Aprendizaje se reconsidere y evolucione provisionalmente como un Comité ad hoc que se reúna solo cuando alguna de las dependencias que atiende esta comisión tenga a bien presentar algún planteamiento relacionado a lo que está establecido en el Reglamento del Senado Académico; mientras se realiza un análisis sobre la pertinencia y funciones regladas a la Comisión. La moción no fue aprobada, pero se eleva al Comité de Ley y Reglamento para que evalúe la petición (Certificación núm. 5 2010-2011). (Véase Anejo 2).</p>
Certificación núm. 47 (2011-2012) Senado Académico	Artículo 41 La Comisión de Recursos del Aprendizaje estará compuesta por al menos por un (1) miembro de la representación docente ante el Senado Académico, electo por ellos; un (1) representante estudiantil ante el Senado Académico , electo por ésta, el decano de Asuntos Académicos

Documento y fecha	Cambio realizado
	<p>o su delegado, el director de la Biblioteca y el representante de la Biblioteca al Senado Académico, quien lo presidirá.</p> <p>Artículo 42 Será función de la Comisión de Recursos del Aprendizaje proponer al Senado Académico:</p> <p>Artículo 42.1 Los reglamentos que en el futuro se creen para la Biblioteca, la Oficina de Sistemas de Información y el Museo.</p> <p>Artículo 42.2 Las recomendaciones sobre el establecimiento o modificación de políticas relativas a la Biblioteca, la Oficina de Sistemas de Información y el Museo, atendiendo las recomendaciones de la comunidad universitaria.</p> <p>Artículo 42.3 Las recomendaciones para propiciar el cumplimiento de los objetivos de la Biblioteca, la Oficina de Sistemas de Información y el Museo.</p> <p>Artículo 42.4 Planteamientos que afecten la calidad de los servicios de la Biblioteca, la Oficina de Sistemas de Información y el Museo.</p>

Tabla 1- Cambios en la composición y atribuciones del CRAF y la CRA según la reglamentación de la Facultad, Junta Académica y Senado Académico de la UPRC del 1996 al 2012.

Análisis comparativo sobre las funciones y composición de la CRAF y la CRA

Los documentos señalados en la Tabla 1 muestran que las atribuciones del CRAF eran mucho más abarcadoras que las de la CRA. En cuanto a que colaboraban en la planificación y fiscalización de las unidades que estaban a cargo del ofrecimiento de los recursos educativos, bibliotecarios, servicios de orientación, audiovisuales y de computación. También el Comité de Recursos de Aprendizaje la Facultad debía propiciar y promover el desarrollo, la implantación y la evaluación de los recursos de aprendizaje de acuerdo a las necesidades del personal docente, los estudiantes y el personal de apoyo a la docencia, así como atender y canalizar los planteamientos y reclamos que la Facultad tuviese a bien presentar al Comité e incluso evaluar las medidas que se tomarían en la institución para atender los estudiantes con desventajas socioeconómicas y limitaciones físicas y/o mentales y hacer las recomendaciones pertinentes.

En la reunión efectuada al claustro el 13 de mayo de 2004 el entonces decano, Waldo Torres presentó una moción para que se eliminará el Comité de Recursos del Aprendizaje de la Facultad sustentándose en el hecho de que *"la planificación sobre el desarrollo de los recursos del aprendizaje está totalmente integrada al Decanato Académico y a la facultad participa de ésta a través de comités departamentales o de la Junta de Directores. Además, la Comisión de Recursos del Aprendizaje del Senado atiende asuntos generales de políticas y evaluaciones"* (énfasis suplido).

Según la opinión de la actual Comisión de Recursos del Aprendizaje la apreciación del decano es muy acertada, sin embargo, hay que aclarar que en las funciones de la Comisión de Recursos del Aprendizaje no se contempla el aspecto de evaluación. Según se desprende de las discusiones en torno a la pertinencia de la comisión en el Senado existe una percepción generalizada de que es deber de la Comisión evaluar las unidades que atiende, pero tal como se puede apreciar en la Tabla 1, las funciones de la CRA siempre han sido proponer al Senado Académico reglamentos, políticas y planteamientos que afecten la calidad de los servicios o el cumplimiento de los objetivos de Biblioteca Museo y OSI.

En términos de la composición y representatividad de ambos cuerpos, la actual CRA está compuesta por 5 miembros, mientras que el CRAF contaba con once miembros. La CRA está constituida por el decano de Asuntos Académicos, el director de la Biblioteca, un representante docente, un representante estudiantil y el representante de la Biblioteca, mientras que el Comité de Recursos del Aprendizaje de la Facultad estaba compuesto el decano de Asuntos Académicos, el director de la Biblioteca, el director del Centro de Cómputos, el director del Centro Audiovisual, tres representantes correspondientes a cada una de las áreas académicas, un representante electo por la facultad, un representante del Decanato de Administración, un representante de la Biblioteca, un consejero y un representante estudiantil.

En la medida en que la atención al enriquecimiento de los recursos educativos de la institución estaba representada por todas las áreas, el Comité se enfocaba más hacia la esencia y problemática concreta del aprendizaje. La

composición del Comité de Recursos del Aprendizaje de la Facultad era más amplia y equitativa en términos de representación, pero el número de miembros era un tanto excesivo. Al presente, la Comisión de Recursos del Aprendizaje cuenta con 5 miembros, 2 de ellos pertenecen a la Biblioteca y es el bibliotecario quien lo preside y a diferencia de la CRAF no se cuenta con representantes de OSI y Museo. Esto pudiese presentar problemas en términos representativos y de equidad. Por otra parte, el tener representación mayoritaria de miembros pertenecientes a unidades que atiende la Comisión podría limitar la discusión objetiva y crítica de temas relevantes, ya que estos representantes están inmersos en la tarea diaria que se ofrece desde ese espacio, lo idóneo sería que los miembros de la Comisión sean representantes de la comunidad académica que reciben directamente servicios de estas unidades.

Labor realizada por la CRA del 1988 al presente

Luego de revisar las actas disponibles del 1988 al presente y las certificaciones presentadas o referidas a la Comisión desde esta fecha nos pudimos percatar que del 1988 al 2002 no se reflejan tareas o informes realizados por la Comisión. La primera instancia en la que se delega una tarea a la Comisión es en el 2002, cuando el entonces Decano Académico, Dr. Waldo Torres presenta una moción a los efectos de que el Senado solicite a la CRA que analice documentación adecuada para "presentar al Senado un informe sobre los resultados de (1) evaluación de la Calidad de Colecciones y (2) satisfacción con los servicios, de las unidades de Recursos del Aprendizaje (Audiovisual, Cómputos, Biblioteca y Museo). Además, este informe debía incluir recomendaciones sobre políticas académicas y cumplimiento de los objetivos de estas unidades" (Certificación Núm. 20 2002-03). No hay constancia de la entrega de este informe. Sin embargo algunas actas y planes de trabajo de la Comisión señalan que se realizaron esfuerzos dirigidos a evaluar la satisfacción de los servicios de la Biblioteca ya que se administró una encuesta en el 2006 a esos fines (4 años después). No hay evidencia de la discusión de los resultados de

esta encuesta en el Senado ni se desprende información en los documentos revisados en torno a recomendaciones sobre políticas académicas y cumplimiento de los objetivos de las unidades.

Para el año 2003 la Comisión solicita a través de la Certificación núm. 14 (2003-2004) que "las unidades que comprenden los recursos del aprendizaje presenten informes escritos de avalúo a la Comisión de Recursos del Aprendizaje para el mes de febrero de cada año." No se presenta información sobre el racional de esta petición, salvo un objetivo que tenía la CRA en su plan de trabajo 2003-2004 dirigido a promover y coordinar el avalúo de las colecciones y los servicios para recomendar políticas. Hay evidencia de la entrega irregular de estos informes de avalúo al Senado ya que se daban por recibidos. Sin embargo, los mismos no se discutían en el pleno ni se utilizaban para recomendar políticas por lo que se deroga la Certificación núm. 14 (2003-2004) en el año 2014 a través de la Certificación núm. 32-A 2013-2014 del SA.

En el año 2004 el SA determinó solicitar a la Comisión de Recursos del Aprendizaje que "revisara el cuestionario sobre los recursos y servicios que preparara en ese entonces el Consejo de Estudiantes. La Comisión debía presentar sus recomendaciones a este instrumento en la reunión del 14 de abril de 2005" (Certificación núm. 56 2004-2005 del SA). En las actas de esta reunión se menciona que el informe no se presentó y que la presidenta de la Comisión en ese entonces solicitó que se derogara a la luz de que ya la Biblioteca estaba trabajando en otro estudio de necesidades de usuarios y se estaban duplicando esfuerzos. Luego de una discusión se propuso posponer la discusión para cuando el estudio de necesidades de la biblioteca estuviese completado. A tales efectos se aprueba la Certificación núm. 66 (2004-2005) Senado Académico que determinaba "acoger la recomendación de la CRA de entregar un nuevo documento para evaluar los servicios y el horario de la Biblioteca. Este debía presentarse en la reunión de agosto 2005" (No constan actas disponibles de esta reunión pero se desprende del acta de la reunión del 16 de marzo de 2006 que la encuesta se administró a la comunidad académica para esa fecha).

Para el 2005 la CRA solicitó a través de la Certificación núm. 75 (2005-2006) que "cada departamento o programa académico nombre un profesor que sirva de enlace con el Departamento de Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca." Del 2005 al 2010 no se evidencian certificaciones emitidas por la Comisión o asignaciones delegadas por el Senado a los miembros de la misma. Sin embargo en el año 2010 la CRA solicita al SA que considere una enmienda al reglamento. La misma fue presentada con una exposición de motivo y una moción.

La moción lee: *Solicitamos que la Comisión de Recursos del Aprendizaje se reconsidere y evolucione provisionalmente como un Comité ad hoc que se reúna solo cuando alguna de las dependencias que atiende esta comisión tenga a bien presentar algún planteamiento relacionado a lo que está establecido en el Reglamento del senado Académico; mientras se realiza un análisis sobre la pertinencia y funciones regladas a la Comisión.* El Senado no aprueba la moción y en su defecto remite a la Comisión de Ley y Reglamento la propuesta de enmienda al reglamento interno sometida por la CRA (Certificación núm. 5 2010-11, véase Anejo 2). Dado a que no constaba evidencia de que la tarea hubiese sido realizada, la CRA instó nuevamente a la Comisión de Ley y Reglamento en la reunión del 17 de diciembre de 2015 a que atendiera el asunto y presentara su recomendación formalmente (Véase Certificación núm. 26 2015-16). Este asunto continua pendiente.

En el año 2012 se solicitó a la CRA que "evaluara la viabilidad de conseguir un paquete de estudios que incluyera una tableta, entre otros recursos tecnológicos. Además, se le recomendó auscultar con la Directora de la Oficina de Asistencia Económica, con el Comité de Tecnología Académica y con el Comité de cuota de Tecnología la viabilidad de este proyecto" (Certificación núm. 19 2012-2013). La CRA presentó dos informes que determinaron que el mismo no era viable.

Para el 2013 la CRA determinó "referir a los departamentos que se expresaran sobre la definición de las funciones de los profesores designados por los departamentos académicos como enlace con la Biblioteca" (Certificación núm.

68 2013-2014). Esta Certificación pretendía enmendar la Certificación núm. 75 (2005-2006) del SA ya que la misma no establecía las funciones y tareas del profesor enlace. Luego de discutir la misma en los departamentos y en el senado se recomienda a la comisión presentar una propuesta para establecer el servicio de Bibliotecario-Enlace con la Facultad. La propuesta de Bibliotecario-Enlace con la Facultad fue aprobada el 29 de octubre de 2015 a través de la Certificación núm. 14 2015-16, dejándose sin efecto las Certificaciones núm. 75 (2005-2006) y la Certificación núm. 68 (2013-2014).

En la reunión del 20 de mayo de 2014, la CRA solicita que "se le requiera a la Biblioteca, al Museo y a OSI la entrega de un informe donde se identifiquen las necesidades de su unidad como recursos del aprendizaje. El informe debe someterse entre el 15 al 30 de abril de cada año, con el propósito de planificar y atender las necesidades presentadas en el Plan de Trabajo de la Comisión de Recursos del Aprendizaje para el siguiente año académico." Según consta en los informes sometidos por las tres unidades en el 2014. Todas las necesidades identificadas o eran de carácter administrativo o requerían de apoyo presupuestario. Por ejemplo, la biblioteca informó que se debían "atender las recomendaciones de la *Association for College and Research Libraries* sobre el espacio físico de la biblioteca y su presupuesto, y que la cantidad de fondos recibidos por cuota de tecnología habían sido mínimos y no les permitían mantenerse al día en términos tecnológicos."

En el caso de OSI se informó que faltaba "personal para resolver y cumplir con los calendarios y solicitudes y desarrollo de aplicaciones que simplifiquen los procesos administrativos como la matrícula y pago de deudas. También se indicó que era necesario "establecer un plan de reposición, actualización, y mantenimiento de equipos y software, que contemple las necesidades de todos los

sectores de la comunidad universitaria." Por otra parte, el museo informó que "no se cuenta con una secretaria y con una asistente administrativa por lo tanto los servicios de oficina no se atienden adecuadamente."

Ninguna de estas necesidades pudo ser incluida en el plan de trabajo de la CRA dado a que eran de carácter administrativo y/o presupuestario, por lo que fueron referidas a la Junta Administrativa. Finalmente, el 15 de diciembre de 2014, el SA tuvo ante su consideración el informe de la CRA y le da la encomienda para que se presente un análisis de sus funciones, según estipuladas en el Reglamento del Senado. A tales efectos se hereda como asunto pendiente para el año académico 2015-16 el realizar un estudio sobre la pertinencia y funciones de la CRA.

Como se puede observar en este recuento cronológico la labor realizada por la CRA del 1988 al presente ha sido mínima e irregular y en muchas ocasiones las tareas asignadas no se relacionaban directamente con las funciones que tiene la Comisión establecidas en el reglamento del Senado. Tampoco se evidencian labores correspondientes al Museo en el historial de la Comisión. Curiosamente, durante esos años el SA aprobó certificaciones directamente relacionadas con las funciones de la CRA o con los recursos del aprendizaje en general, pero ninguna de estas certificaciones fue canalizada a través de la Comisión. La Tabla 2 muestra a manera de ejemplo algunas de estas certificaciones.

Documentos	Asuntos	Observaciones
Certificación núm. 73 (2004-2005) Senado Académico	El Senado Académico tiene interés de impulsar los cursos en línea, por lo que le encomienda a los comités de currículos departamentales que se reúnan con los profesores que solicitan darlos (según el "Proyecto Piloto para ofrecer cursos a distancia") y que emitan una opinión por escrito en cuanto a esta experiencia y la idoneidad de los cursos antes de la reunión	La propuesta de un Proyecto Piloto para ofrecer cursos a distancia no se le compartió a la Comisión de Recursos del Aprendizaje previo a su presentación ante el Senado Académico, para que la Comisión lo revisara para ofrecer su opinión y recomendaciones.

Documentos	Asuntos	Observaciones
	de mayo de 2005 del Senado.	
Certificación núm. 87 (2004-2005) Senado Académico	Se aprobó la propuesta para un Proyecto Piloto para Ofrecer Cursos a Distancia durante el año académico 2005-2006.	Este asunto no se le compartió a la Comisión de Recursos del Aprendizaje previo a su presentación ante el Senado Académico, para que la Comisión lo revisara para ofrecer su opinión y recomendaciones.
Certificación núm. 7 (2006-2007) Senado Académico	Se determinó acoger las recomendaciones sometidas y solicitar al comité que estudie las recomendaciones que traerá la representante de la Biblioteca antes de elevar el documento a la Junta Universitaria.	En la reunión ordinaria del 24 de agosto de 2006 se solicitó a los miembros del Senado a que reaccionemos a la Certificación núm. 53 (2005-2006) de la Junta Universitaria. Esta Certificación es sobre la <i>Política de la Universidad de Puerto Rico sobre la Educación a Distancia</i> . Este asunto no se refirió a ninguna comisión sino que fue al Cuerpo del Senado en Pleno.
Certificación núm. 56 (2006-2007) Senado Académico	Se aprobó el Reglamento de la Revista Cayey, según presentado.	Este asunto no se le compartió a la Comisión de Recursos del Aprendizaje previo a su presentación ante el Senado Académico, para que la Comisión lo revisara para ofrecer su opinión y recomendaciones.
Certificación núm. 63 (2008-2009) Senado Académico	Se aprobó con enmiendas la <i>Política para la adquisición, conservación y ubicación de las obras de arte, los documentos, los recursos y los edificios históricos de la Universidad de Puerto Rico en Cayey</i> .	Este asunto no se le compartió a la Comisión de Recursos del Aprendizaje previo a su presentación ante el Senado Académico, para que la Comisión lo revisara para ofrecer su opinión y recomendaciones.
Certificación núm. 28 (2009-2010) Senado Académico	Se solicitó a la Oficina de Sistema de Información (OSI) que prepare un informe del posible ahorro que generaría el uso de programados de código abierto en sustitución de programados comerciales. Este informe deberá presentarse para la reunión de febrero de 2010.	

Documentos	Asuntos	Observaciones
Certificación núm. 51 (2011-2012) Senado Académico	Se aprobó la <i>Política Institucional de Educación a Distancia de la Universidad de Puerto Rico en Cayey</i> con las sugerencias presentadas.	Este asunto no se le compartió a la Comisión de Recursos del Aprendizaje previo a su presentación ante el Senado Académico, para que la Comisión lo revisara para ofrecer su opinión y recomendaciones. Se pudo observar que el entonces presidente de la CRA solicitó en varias ocasiones a través de sus informes que le presentaran el borrador de la <i>Política de Educación a Distancia</i> , para dar recomendaciones si fueran necesarias, sin tener ningún éxito en su solicitud.
Certificación núm. 15 (2012-2013) Senado Académico	Se solicitó que el Comité de Tecnología junto con el equipo de técnicos prepare un borrador de política institucional sobre el acceso a la red de los equipos tecnológicos y los presente ante el Senado en la reunión de marzo de 2013.	Este asunto no se le compartió a la Comisión de Recursos del Aprendizaje previo a su presentación ante el Senado Académico, para que la Comisión lo revisara para ofrecer su opinión y recomendaciones. El Senado Académico acogió la Solicitud del Comité de Políticas de Tecnologías para presentar la <i>Política de Tecnología de acceso a la red de la Universidad de Puerto Rico en Cayey</i> . Certificación núm. 27 (2012-2013) de este Senado.
Certificación núm. 27 (2012-2013) Senado Académico	Se acogió la solicitud del Comité de Políticas de Tecnologías para presentar la <i>Política de Tecnología de acceso a la red de la Universidad de Puerto Rico en Cayey</i> .	Este asunto no se le compartió a la Comisión de Recursos del Aprendizaje previo a su presentación ante el Senado Académico, para que la Comisión lo revisara para ofrecer su opinión y recomendaciones.
Certificación núm. 35 (2012-2013) Senado Académico	Se aprobó con enmiendas la <i>Política Institucional de Acceso a la Red Universitaria</i> .	Este asunto no se le compartió a la Comisión de Recursos del Aprendizaje previo a su presentación ante el Senado Académico, para que la Comisión lo revisara para ofrecer su opinión y recomendaciones.

Documentos	Asuntos	Observaciones
Certificación núm. 20 (2014-2015) Senado Académico	Se solicitó al Comité <i>ad hoc</i> de Educación a Distancia (CEaD) que prepare una guía para el ofrecimiento de cursos híbridos y asistidos en línea que sea presentada al Senado en la reunión de marzo 2015. Para cumplir con esta encomienda, el comité se asesorará con el Decano de Asuntos Académicos.	Esta certificación se relaciona con la Política Institucional de Educación a Distancia, Certificación núm. 51 (2011-2012) de este Senado. También, con la propuesta de la Guía para el estudiante, según enmendada Certificación núm. 9 (2014-2015) de este Senado.

Tabla 2- Muestra de algunas certificaciones aprobadas por el SA que se relacionan con las funciones de la CRA o los recursos del aprendizaje en general.

Nótese que la mayoría de las certificaciones aprobadas por el SA y que no fueron canalizadas por la CRA se relacionaban directamente con una de sus funciones principales, que consiste en someter recomendaciones sobre el establecimiento o modificación de políticas relativas a la Biblioteca, la Oficina de Sistemas de Información y el Museo. Esto no impidió que el SA estudiara y aprobara las mismas por lo que habría que preguntarse si las funciones de la CRA duplican tareas delegadas a otras comisiones y al SA en general.

Evolución del concepto de recursos del aprendizaje a nivel institucional

Los catálogos de cursos de la UPRC que van del 2009 al 2015 establecen que "Los principales centros de recursos para el aprendizaje de la Universidad de Puerto Rico en Cayey son: la Biblioteca Víctor M. Pons Gil, el Museo de Arte Dr. Pío López Martínez, la Oficina de Tecnología para la Docencia bajo la cual se agrupa: el Centro de Apoyo en Destrezas Informáticas, el Centro de Tecnología Educativa y Comunicación. Los laboratorios se adscriben a los departamentos correspondientes, el gimnasio, las canchas y la piscina al Programa de Educación Física (p.26)". Esta definición amplía las áreas o centros de recursos del aprendizaje que hay en el Recinto y no los limita solo tres.

Por otra parte, nuestra institución cuenta con otras instancias que proveen a los estudiantes programas y servicios que enriquecen su experiencia de aprendizaje, entre ellos el Teatro Ramón Frade, la Casa Histriones, Programa de

Estudios de Honor, Pro Mujeres, Centro Ecológico, Instituto de Investigaciones Interdisciplinarias, Centro de Apoyo al Estudiante, Organizaciones Estudiantiles, y el Programa de Actividades Culturales, entre otros. Hoy en día los recursos del aprendizaje permean a través de todo el Recinto y son atendidos según corresponde en el organigrama institucional, bajo los diversos decanatos o rectoría. Considerando este hecho habría que evaluar si es imperioso mantener una Comisión que tiene entre sus funciones tareas que muy bien pueden atenderse por otras instancias del SA. A modo de ejemplo, la Tabla 3 muestra las funciones de la Comisión, según regladas en el artículo 42, vis a vis otros artículos del SA que se relacionan de manera directa o indirecta con estas funciones.

Funciones de la Comisión	Funciones de otras instancias del SA que se relacionan de manera directa o indirecta con las expuestas en el Artículo 42	Observaciones
<p>Artículo 42.1 Será función de la CRA proponer al Senado Académico los reglamentos que en el futuro se creen para la Biblioteca, la Oficina de Sistemas de Información y el Museo.</p>	<p>Artículo 46 Será función de la Comisión de Ley y Reglamento (CLR) proponer al Senado Académico mecanismos para implantar, revisar y actualizar cualquier ley o reglamento de aplicabilidad en la Universidad de Puerto Rico en Cayey que requiera aprobación del Senado Académico.</p>	<p>Tal como se observa los artículos de la CRA y CLR existe una duplicidad en las funciones que tienen ambas comisiones del SA lo cual amerita una evaluación de las funciones establecidas en el reglamento.</p>
<p>Artículo 42.2 ... proponer al Senado Académico las recomendaciones sobre el establecimiento o modificación de políticas relativas a la Biblioteca, la Oficina de Sistemas de Información y el Museo, atendiendo las recomendaciones de la comunidad universitaria.</p>	<p>Artículo 7.12.1 Le corresponderá al Senado Académico establecer normas generales sobre todos aquellos asuntos académicos de la institución.</p>	<p>Según se presenta en el informe sometido por la CRA al SA el 15 de diciembre de 2014 la Biblioteca, Museo y OSI se rigen por políticas institucionales y en algunos casos como el de OSI, por políticas internas aprobadas por el SA pero que no fueron en ningún caso sometidas a través de la CRA. En el caso del museo sus políticas son consultadas y certificadas a través de la Vice-Presidencia de Asuntos Académicos y su Junta Asesora. El director del museo expresó en ese momento "El Senado Académico no está planteado en ese esquema de consultas y aprobaciones"(Informe CRA, p.10)</p>
<p>Artículo 42.3 ... proponer al Senado Académico las recomendaciones para propiciar el cumplimiento de los objetivos de la Biblioteca, la Oficina de Sistemas de Información y el Museo.</p>	<p>Artículo 7.12.2 Le corresponderá al Senado Académico establecer normas en aquellos asuntos de la institución no enumerados anteriormente que impliquen responsabilidades institucionales en común.</p>	

Funciones de la Comisión	Funciones de otras instancias del SA que se relacionan de manera directa o indirecta con las expuestas en el Artículo 42	Observaciones
<p>Artículo 42.4 ... proponer al Senado Académico planteamientos que afecten la calidad de los servicios de la Biblioteca, la Oficina de Sistemas de Información y el Museo.</p>	<p>Artículo 38.5 Será función de la Comisión de Asuntos Académicos proponer al Senado Académico cualquier asunto que tenga que ver con el mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y que esté sustentado por resultados de avalúo del aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>Artículo 44.2 Será función de la Comisión de Asuntos estudiantiles proponer al Senado Académico cualquier plan, programa o proyecto relativo al desarrollo de la vida estudiantil.</p>	<p>En torno a los artículos 42.3 y 42.4 es importante mencionar que la Biblioteca somete anualmente al Decano Académico recomendaciones para propiciar el cumplimiento de sus objetivos, así como planteamientos que afecten la calidad de los servicios. También la Biblioteca se somete a procesos de autoestudio y evaluación externa siguiendo los estándares de agencias acreditadoras como la <i>Association for College and Research Libraries</i> y la <i>Middle States Commission of Higher Education</i> que permiten identificar y atender planteamientos relacionados a la calidad de los servicios.</p>

Tabla 3- Funciones de la Comisión, según regladas en el artículo 42, vis a vis otros artículos del SA que se relacionan de manera directa o indirecta con estas funciones.

Opiniones de los directivos de Biblioteca Museo y OSI en torno a la necesidad y pertinencia de la CRA

Los directivos de las unidades del Museo, Biblioteca y OSI han sido entrevistados en varias ocasiones en torno a la necesidad y pertinencia de la CRA. Según la opinión de la mayoría, la CRA no atiende las necesidades de sus áreas ni impacta de manera alguna el establecimiento de reglamentos y políticas de sus unidades. Algunos hallazgos en torno a las funciones de la CRA y las unidades son los siguientes:

- Los objetivos de las tres unidades se relacionan de manera directa o indirecta con el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Las tres unidades tienen reglamentos y políticas, pero en su mayoría son establecidas por la Junta de Síndicos y no por el SA. Aunque tal como se ha explicado anteriormente todas ellas, a excepción de la Cédula del Museo de Arte Dr. Pío López Martínez fueron refrendadas por el SA de Cayey.

- Las tres unidades han considerado e incorporado las recomendaciones de la comunidad universitaria en el proceso de establecer objetivos y hacer políticas y reglamentos internos.
- Los directivos de las tres unidades han informado que no tienen información suficiente para identificar si el SA ha propiciado o apoyado al que su unidad pueda cumplir con los objetivos propuestos.
- Las ocasiones en que la CRA ha solicitado a las unidades que atiende que informen sobre si hay asuntos que estén impactando la calidad de los servicios que ofrece su unidad, todas informan asuntos de carácter administrativo. Ej. Falta de presupuesto para adiestramientos, equipo, mobiliario o facilidades, y falta de personal para cumplir con los calendarios, solicitudes y el desarrollo de tecnologías que simplifiquen los procesos de matrícula y pago de deudas, entre otros.

Al solicitarles a los directivos de las tres unidades su opinión sobre las funciones y deberes de la CRA estos señalan lo siguiente:

OSI- "Reconozco las funciones de la CRA del SA, pero opino que las mismas no se están cumpliendo debido a que la CRA no ha participado cuando se ha trabajado en la creación y modificaciones de reglamentos o políticas relacionadas por OSI".

Museo- "El museo consulta sus políticas y las certifica a través de la Vice-Presidencia de Asuntos Académicos, el proceso de acreditación para los museos universitarios se coordina desde esa unidad de la Administración Central. La Cédula establece como gobierno una Junta Asesora, el rector/a es el recurso que decide finalmente sobre políticas a considerarse para el Museo. El Senado Académico no está planteado en ese esquema de consultas y aprobaciones".

Biblioteca- "Pienso que la CRA no tiene razón de ser ya que todo el Recinto en sí mismo es un recurso del aprendizaje. Por ejemplo la piscina, que hoy está en desuso, es un recurso del aprendizaje, el Seminario del Departamento de Estudios Hispánicos es otro recurso del aprendizaje, la Oficina de Personas con Impedimentos también impacta los recursos del aprendizaje. Por lo tanto, no debe ser un comité exclusivo de Museo, Biblioteca y OSI. Tanto el Comité de Recursos del Aprendizaje de la Facultad, que se formó hace más de 20 años (1988) como la CRA parecen no haber presentado en los pasados años informes sustanciales. Si la CRA no es necesaria para la evaluación y radicación de políticas institucionales no tiene necesidad de seguir existiendo. Algo en su génesis la hace indispensable para que todas las demás unidades que se relacionan a los recursos del aprendizaje puedan seguir funcionando. Los únicos informes que se han hecho sobre este comité son dirigidos a evaluar si tiene necesidad de seguir existiendo o no. Por último, cuando ni tan siquiera los departamentos reaccionan a las peticiones que hace el comité, nadie quiere participar de él es evidencia, de que no es importante para la mayoría de los sectores académicos de la institución. Siendo honesto, este comité no tiene razón de ser, y debería ser eliminado".

Opiniones de la Facultad en torno a la necesidad y pertinencia de la CRA

En relación a la Certificación núm. 37 (2015-2016) en la que se solicita a los senadores que presenten la opinión de sus representados en torno a las funciones y la composición de la Comisión de Recursos del Aprendizaje los Departamentos expresaron las siguientes mociones y/o recomendaciones:

Recomendaciones

Estudios Hispánicos- “El Departamento de Estudios Hispánicos votó unánimemente porque se aboliera la Comisión sobre la base de que no tiene sentido que los tres centros a los que se les adjudica la función de servir como recursos del aprendizaje sean los mismos que fijen políticas, sobre todo si ya existen organizaciones acreditadoras para la biblioteca y museo. Además, se interpreta que los recursos del aprendizaje permean todos los ámbitos de la universidad y no se limitan a tres centros únicamente.”

Humanidades- “En relación a la Certificación núm. 37 (2015-2016) en la que se solicita a los senadores que presenten la opinión de sus representados en torno a las funciones y la composición de la CRA, los profesores del Departamento de Humanidades no me han hecho llegar comentario u opinión alguna.”

Biblioteca- “La CRA debe estar compuesta por miembros que no se relacionen con las unidades que interviene de manera para asegurar de alguna manera la imparcialidad la toma de decisiones. Las funciones que tiene regladas la CRA no atienden las necesidades particulares de la biblioteca ni requieren de una Comisión que vele por ellas. En el caso de revisarse o desarrollarse nuevos reglamentos o políticas el SA puede atender los mismos sin recurrir a la CRA, tal como se ha hecho en el pasado.”

Química- “Que se incluya representación de la Oficina de Sistemas de Información (OSI) en esta Comisión. Los recursos del aprendizaje están relacionados al uso de sistemas de información, y el personal de OSI no está representado en la Comisión.”

Mociones

Química- "Que aquellos problemas, solicitudes o necesidades relacionadas a los recursos del aprendizaje que no correspondan a otras entidades Ej. OSI o Biblioteca, sean atendidas por la Comisión de Recursos del Aprendizaje"

Biología- "El Departamento de Biología en su reunión del 19 de abril de 2016 aprobó la moción de recomendar al SA de la UPRC la eliminación de la CRA. El Departamento entiende que existe duplicidad en las funciones de la Comisión con otros cuerpos ya existentes en los Departamentos Académicos y en el Comité de Tecnología Institucional."

Conclusiones

Según el Artículo 21, sección 21.1 del Reglamento General de la UPR "el senado académico es el foro oficial de la comunidad académica. En él, el claustro participa en los procesos institucionales, cooperando y colaborando estrechamente en el establecimiento de normas académicas dentro del ámbito jurisdiccional establecido por ley." Si tomamos esta aseveración como punto de partida podemos inferir que la Comisión de Recursos del Aprendizaje fue establecida en el 1988 entendiéndose que era necesaria para desarrollar y establecer políticas desde el SA que aseguraran el buen funcionamiento de las unidades institucionales que en ese entonces se identificaban como los principales recursos del aprendizaje.

Sin embargo, los resultados de este informe demuestran que en los pasados veintiocho (28) años las políticas que ha adoptado la institución en relación a los recursos del aprendizaje han sido atendidas por comités *ad hoc* o por el Senado. Por tanto una comisión de naturaleza permanente para estos fines no ha sido un factor imprescindible en el desarrollo y aprobación de reglamentos y políticas.

Aquellas recomendaciones que se han presentado durante todo este tiempo han sido mínimas, en ocasiones de carácter administrativo y no han sido determinantes en demostrar el cumplimiento de los objetivos y los planteamientos

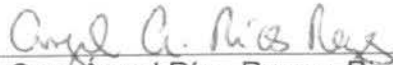
que pudiesen afectar la calidad de los servicios de Biblioteca, Museo y OSI. En efecto, ha sido tarea regular de todas ellas demostrar a través de informes anuales y evaluaciones sometidas a sus supervisores, juntas asesoras, y agencias acreditadoras el cumplimiento de sus objetivos y los planteamientos que pudiesen afectar la calidad de los servicios que ofrecen.

Finalmente, es necesario recalcar que ninguna unidad del sistema tiene en su Senado una comisión de recursos del aprendizaje, lo cual no ha imposibilitado la creación de reglamentación y políticas dirigidas a atender las áreas concernientes a recursos del aprendizaje en los demás recintos.

A tales efectos, los miembros de la CRA recomiendan al Senado Académico de la UPR Cayey que se elimine el carácter permanente de la Comisión de Recursos del Aprendizaje y que sus funciones pasen a ser atendidas por un comité *ad hoc* que se activará cuando sea necesario.

Sometido al Senado Académico el 27/Mayo/2015 por:

Sen. Raúl Castro, Decano de
Asuntos Académicos


Sen. Angel Ríos Reyes, Director de
la Biblioteca

Sen. Carlos E. Soto Cardona,
Representante Estudiantil


Sen. Sonia Dávila, Presidenta de la
Comisión

Sen. Sarah Malavé, Representante
Docente

Anejos



Universidad de Puerto Rico en Cayey
Cayey, Puerto Rico 00736

Secretaría del Claustro

2003-2004
Certificación número 7

Yo, José A. Cabrera, Secretario del Claustro de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Claustro, en su reunión ordinaria del día 13 de mayo de 2004, acordó mediante moción lo siguiente:

Aprobar las mociones propuestas al Reglamento de la Facultad que se detallan a continuación:

1. Eliminación del Comité de Recursos de Aprendizaje de la Facultad.
2. Eliminación del Comité de Actividades Interdisciplinarias.
3. Transformación del Comité de Investigación, Planificación y Presupuesto a un Comité de Planificación y Avalúo.
4. Creación del Comité de Educación General
5. Creación del Comité de Apoyo al Estudiante

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación en Cayey, Puerto Rico, el día 8 de julio de dos mil cuatro.

Inv. José A. Cabrera
Secretario del Claustro

Vo. Bo.


Dr. Rafael Aragunde
Rector

guían al departamento de Pedagogía. Expresó que era un trabajo colaborativo de este departamento.

Titulo V Cooperativo. El Prof. Ram Lamba explicó los pormenores de esta propuesta. Se refirió a los compañeros que trabajan o colaboran en ella y dio a conocer la creación de una página interactiva en nuestro portal electrónico a la cual se pueden enviar preguntas, sugerencias o cualquier cambio que se estime pertinente.

Informe sobre Enmienda al Reglamento de la Facultad. El Prof. Waldo Torres dijo que con la agenda había circulado un documento que incluía cinco mociones. También indicó que un comité nombrado por el Rector se había estado reuniendo para identificar mecanismos específicos que permitieran poner al día la estructura de los comités. Las mociones circuladas planteaban la eliminación de dos de los comités existentes, la transformación de uno de los existentes y la creación de dos nuevos. Dependiendo del resultado de estas mociones y lo que el Claustro determinara, sería posible preparar la redacción específica de las enmiendas que correspondan para que se sometan al Claustro en el próximo semestre. Las mociones presentadas y circuladas se aprobaron mediante moción.

Informe Prof. Luis Dómenech como Presidente Junta Coordinadora de Seguridad. El Rector pidió al Prof. Doménech que presentara el informe sobre la investigación que se había solicitado de acuerdo con la encomienda del Claustro en cuanto a los incidentes que ocurrieron con el Prof. Wil Gómez y que dieron lugar a la entrada de la policía en el Recinto. El Prof. Dómenech dijo que el informe se había circulado y prefería contestar preguntas o planteamientos sobre el tema. Varios profesores se expresaron sobre este asunto, entre ellos:

- El Prof. Jairo Pardo hizo tres preguntas: 1) ¿Quién autorizó la entrada de la Policía, ya que no se desprendía del informe? 2) ¿Si hubo maltrato al Prof. Gómez? 3) Si el Decano de Administración participó directa o indirectamente en el incidente, ¿por qué aparecía firmando el documento?
- El Prof. Dómenech contestó que la información que el Decano había recibido era un poco confusa. El Decano sostenía que no había autorizado la entrada de la Policía al Recinto sino que pensaba que el asunto se estaba desarrollando fuera de los portones. Que no habían podido identificar que hubiera habido maltrato físico de alguna naturaleza, aunque sí se desprendía que hubo un "forcejeo" verbal. El Decano aparecía firmando el documento porque formaba parte de la Junta de Seguridad.
- El Prof. Will Gómez planteó que se había reunido con la Junta, pero en ningún momento se reunió con todos los componentes ni los había confrontado. Entendía que el informe estaba viciado. Dijo que sí hubo maltrato por parte de la Policía Estatal y del Recinto, específicamente del Sr. Edgardo Castro y que tanto el Decano como el Oficial sabían que él era profesor del Recinto y que venía de una fiesta en la Casita de la Facultad.
- El estudiante Luis Olivera, Presidente del Consejo de Estudiante, dijo que ya un incidente como éste hacía dos años había ocurrido y el mismo Sr. Edgardo Castro había llamado a la Policía, la cual intervino con los estudiantes que estaban pintando un mural en la entrada de la Universidad. Los estudiantes resultaron maltratados con palos y golpes.
-

MOCIONES PARA DISCUTIR EN REUNION DEL CLAUSTRO
13 de mayo de 2004

(Versión corregida, se incluye Anejo I y II)

Estas mociones sugieren cambios a la estructura de nuestros Comités Permanentes de Facultad con el interés de auscultar la opinión de los claustrales antes de redactar mociones específicas de enmiendas a nuestro Reglamento Interno, que puedan considerarse al comienzo del próximo semestre.

Luego de estudiarlas se podrá comprobar que solo se pretende llegar a acuerdos generales. La composición y el funcionamiento de los comités deberán decidirse más adelante luego de considerar las aportaciones que tenga a bien hacer la facultad. También será evidente que estos comités no utilizan la noción de membresía por áreas académicas y que, por lo tanto, es un tema de discusión abierto cómo se van a redefinir las áreas y qué rol tomarán en la estructura organizacional de nuestro recinto.

Moción #1-Eliminación del Comité de Recursos de Aprendizaje de la Facultad. (Sección 8.6)

En los pasados 15 años hemos evolucionado bastante en términos de nuestra visión sobre los recursos del aprendizaje y de las relaciones entre éstos. Actualmente contamos con un Decanato Asociado a cargo de Informática, una Junta Consultiva sobre Tecnología en el Decanato Académico y un Comité Asesor del Rector. La planificación sobre el desarrollo de los recursos del aprendizaje está totalmente integrada en el Decanato Académico y la facultad participa de ésta a través de comités departamentales o de la Junta de Directores. Además, la Comisión de Recursos de Aprendizaje del Senado atiende asuntos generales de política y evaluaciones. En el Anejo 1 se hacen algunas observaciones sobre la pertinencia de las funciones y deberes de este comité según constan en la versión actual de nuestro Reglamento Interno.

Moción #2- Eliminación del Comité de Actividades Interdisciplinarias. (Sección 8.8)

En los últimos años el recinto ha incorporado un número creciente de discusiones y actividades interdisciplinarias tanto en los proyectos de transformación curricular como en la infraestructura de investigación. El Instituto de Investigaciones Interdisciplinarias y el Proyecto para la transformación de la Educación General son solo dos ejemplos de instancias que promueven lo interdisciplinario en el campus. En el Anejo 2 se incluyen algunas observaciones sobre las disposiciones reglamentarias en relación a este comité.

Moción #3- Transformación del Comité de Investigación, Planificación y Presupuesto a un Comité de Planificación y Avalúo. (Sección 8.7)

Se propone transformar este Comité a un **Comité de Planificación y Avalúo** con un representante docente por departamento. El cambio de nombre implicaría, por supuesto, un cambio en las funciones que lo enfocaría más a la planificación institucional y su relación con el avalúo. El tema de presupuesto, aunque no está en el título, permanecería como parte de la aportación del comité a la planificación fiscal de la institución. Las funciones relativas a la investigación son de ingerencia del Senado (en cuanto a políticas y prioridades se refiere) y también son atendidas en la Junta Consultiva para Investigación y Creación del Decanato Académico. El Comité tendría que asumir nuevas funciones en cuanto a la evaluación y actualización de nuestro Plan de Avalúo Institucional.

Moción #4- Creación del Comité de Educación General

Este nuevo comité, con un representante docente por departamento y representación estudiantil, tendría ingerencia directa sobre todo lo relacionado a la educación general: consideración y aportación de cursos nuevos, aprobación de nuevas propuestas de requisitos o de "clusters", avalúo de la efectividad del programa de educación general en el aprendizaje, programación general de la oferta académica. Quedaría por discutirse quién presidiría el comité y qué requisitos se pedirían para ser elegible como miembro (permanencia, experiencia, etc.)

Moción #5- Creación del Comité de Apoyo al Estudiante

Este nuevo comité, con un representante docente por departamento y representación estudiantil tendría a su cargo la coordinación de actividades y estrategias académicas de apoyo al estudiante, tales como tutorías y mentorías y colaboraría con el Centro Interdisciplinario de Desarrollo Estudiantil (CEDE) y con el Centro de Apoyo al Estudiante (CAE). También sería responsable de evaluar el perfil del estudiantado para hacer recomendaciones sobre cupo y sobre acciones tales como probatorias académicas. Quedaría por discutirse qué requisitos se pedirían para ser elegible como miembro y quién presidiría el Comité.

ANEJO 1

I. Comité de Recursos del Aprendizaje – se recomienda su eliminación pues los propósitos para los que se creó ya son atendidos de otras maneras.

Sección del Reglamento (abreviada)	Observaciones
<p>8.6.1 Composición</p> <p>Está compuesto por el Decano Académico, los directores de las 3 unidades de RA, y un representante de: cada área, la facultad, el decanato de administración, los bibliotecarios, los consejeros y los estudiantes.</p>	<p>Las unidades de RA han evolucionado: el Centro de Cómputos ahora es un decanato asociado y el Centro Audiovisual es un Taller de TV Educativa. Puede argumentarse que la representación de los grupos no es balanceada.</p>
<p>8.6.2 Deberes y atribuciones</p>	
<p>8.6.2.1 Considerar prioridades de servicio, adquisición y distribución de los recursos para facilitar la planificación integrada.</p>	<p>Se participa desde los departamentos a través del director y de comités departamentales. Los RA son parte integral de la planificación en el decanato.</p>
<p>8.6.2.2 Propiciar y promover el desarrollo, la implantación y la evaluación de los recursos de aprendizaje</p>	<p>Esta función la tiene la Comisión de Recursos del Aprendizaje del Senado Académico.</p>
<p>8.6.2.3 Asesorar al Decano(a) sobre criterios y procedimientos para seleccionar los directores de las unidades de RA</p>	<p>El Director(a) de la Biblioteca es recomendado por el CPD. En los demás casos puede participar la Comisión del Senado, aunque no ha sido la costumbre.</p>
<p>8.6.2.4 Atender y canalizar los planteamientos y reclamos de la Facultad</p>	<p>Para esto existe el Senado, la Junta de Directores, la Junta Consultiva de Tecnología y la atención directa del Decano(a) y Decanos Asociados.</p>
<p>8.6.2.5 Colaborar en la planificación y coordinación de <u>actividades</u> auspiciadas por las unidades de RA.</p>	<p>Es muy improbable que un Comité como éste tenga la agilidad para hacer esta función.</p>
<p>8.6.2.6 Evaluar las medidas que se toman para atender estudiantes con desventajas socioeconómicas y limitaciones.</p>	<p>Aparte del Programa de Servicios Educativos y el Comité Ley 51, estos asuntos son atendidos en los decanatos. Hace falta una oficina (Dec. Estudiantes) para atender estos asuntos. El Comité nunca ha atendido esta área.</p>
<p>8.6.2.7 Coordinar y asesorar al Comité de Telecomunicaciones</p>	<p>Este Comité ya no existe. Hay una Junta Consultiva del Decano y un Comité Asesor del Rector.</p>

ANEJO II

II. Comité de Actividades Interdisciplinarias – se recomienda su eliminación pues los propósitos para los que se creó ya son atendidos de otras maneras.

Sección del Reglamento (abreviada)	Observaciones
8.81 Composición Un representante de cada una de las 3 áreas, un presidente nombrado por el Decano(a) y un estudiante.	Se sigue cuestionando si la representación por área es efectiva.
8.8.2 Deberes y atribuciones	
8.8.2.1 Asesorar al Decano(a) en todo lo relacionado a las actividades y al diálogo interdisciplinario.	Hemos avanzado mucho y esta función se cumple desde muchas de las unidades del decanato (I.I.I., Pro-Mujeres, Departamentos Académicos, etc.)
8.8.2.2 Organizar actividades... y se provea para el diálogo entre claustrales y estudiantes de diversas disciplinas.	Hay evidencia de que este tipo de actividad se ha multiplicado en los últimos años sin necesidad de que las organice un comité.
8.8.2.3 Facilitar y colaborar con claustrales y departamentos en organización de actividades interdisciplinarias.	No es que más ayuda no sea bien recibida, pero en realidad se ha hecho buen trabajo desde departamentos y oficinas sin que tenga que haber comité.
8.8.2.4 Preparar propuesta de presupuesto anual para las actividades.	Es parte de la planificación fiscal del Decanato, se coordina con directores y se informa al claustro.
8.8.2.5 Promover proyectos de investigación interdisciplinarios.	Ya lo hace el I.I.I., y la OSR, entre otros.
8.8.2.6 Formular iniciativas para allegar fondos externos para llevar a cabo actividades interdisciplinarias.	Ya lo hace el I.I.I., y la OSR, entre otros.

PREGUNTA A MÍ O CUALQUIERA DE LOS COLEGAS QUE HE MENCIONADO CON MUCHO GUSTO PODEMOS ACLARARLE. GRACIAS.

RECTOR

FELICITAMOS AL DR LAMBA LO HIZO EN MENOS DE DIEZ MINUTOS. EL PRÓXIMO TEMA ES EL INFORME SOBRE ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE FACULTAD. SE CIRCULÓ UN DOCUMENTO NO SÉ SI EL PROF. WALDO TORRES QUIERE HACER ALGÚN COMENTARIO.

WALDO

EL DOCUMENTO QUE CIRCULÓ CON LA AGENDA INCLUYE CINCO MOCIONES. YO CONFÍO EN QUE USTEDES HABRÁN TENIDO EL TIEMPO DE LEERLA. ESTO LE DA SEGUIMIENTO A UN ASUNTO QUE YA LLEVA CASI UN AÑO EN LA AGENDA DE ESTE CLAUSTRO CUANDO ESTUVIMOS REPLANTEANDONOS LA ESTRUCTURA DE LOS COMITÉS PERMANENTES DE FACULTAD. ESTE SEMESTRE UN COMITÉ NOMBRADO POR EL RECTOR SE HA ESTADO REUNIENDO PARA PODER IDENTIFICAR MECANISMOS ESPECÍFICOS QUE PERMITAN PONER AL DÍA ESA ESTRUCTURA DE COMITÉS. ENTENDIMOS QUE NO ERA PROPIO HACER MOCIONES QUE ENMENDARAN EL REGLAMENTO CON LO TEDIOSO QUE ES ENMENDAR UN REGLAMENTO EN ESTA ETAPA, SINO QUE SE REDACTARAN MOCIONES COMO LAS QUE TIENEN USTEDES EN SU DOCUMENTO QUE BÁSICAMENTE NOS DEJARAN SABER SI HAY CONCENSO EN EL CLAUSTRO SOBRE ESPECÍFICAMENTE, LA ELIMINACIÓN DE DOS DE LOS COMITÉS EXISTENTES, LA TRANSFORMACIÓN DE UNO DE LOS QUE EXISTE Y LA CREACIÓN DE DOS NUEVOS. DEPENDIENDO DEL RESULTADO DE ESTAS MOCIONES Y LO QUE EL CLAUSTRO DETERMINE, ENTONCES VA A SER POSIBLE EN EL VERANO HACER LA REDACCIÓN ESPECÍFICA DE LAS ENMIENDAS AL REGLAMENTO QUE CORRESPONDAN PARA HACER SOMETIDAS ENTONCES A USTEDES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE. PERO ENTENDIMOS QUE NO ERA PROPIO PONER A UNAS MOCIONES TAN ENGOROSAS COMO TIENDEN A SER LAS MOCIONES DE ENMIENDAS AL REGLAMENTO SINO ESTÁBAMOS SEGUROS DE

QUÉ LA FACULTAD OPINABA EN TÉRMINOS DE LA NOCIÓN GENERAL DE CÓMO DEBEN ESTRUCTURARSE ESTOS COMITÉS.

ASÍ QUE ESTÁN PLANTEADAS LAS MOCIONES. NO SÉ SI ALGUNO DE USTEDES QUIERE PREGUNTAR O DISCUTIR ALGUNA DE ELLAS.

RECTOR

ALGÚN PLANTEAMIENTO EN TORNO A ELLAS. SON MOCIONES QUE RESPONDEN DESDE LUEGO A DISCUSIONES QUE HEMOS TENIDO AQUÍ. LA DE LA ELIMINACIÓN DEL COMITÉ DE RECURSOS DE APRENDIZAJE Y EL COMITÉ DE ACTIVIDADES INTERDISCIPLINARIAS PORQUE SE ESTÁN ATENDIENDO ESTOS ASUNTOS EN OTROS LUGARES. LA TRANSFORMACIÓN DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO UN COMITÉ DE PLANIFICACIÓN Y AVALÚO. LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN GENERAL Y LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE APOYO A LOS ESTUDIANTES. PORQUE SON ÁREAS NUEVAS QUE QUEREMOS REFORZAR. PROFESOR.

ERROL MONTES

PARA SECUNDAR LAS MOCIONES. SI PROCEDE SECUNDAR Y SI ALGUIEN SE OPONE.

RECTOR

ALGUIEN SE OPONE ENTONCES. ACABAN DE SER PRESENTADAS POR EL PROF. ERROL MONTES QUE RECOGEN COMO HE DICHO DISCUSIONES QUE HEMOS TENIDO AQUÍ. ALGUIEN SECUNDA EL PLANTEAMIENTO? QUEDA SECUNDADO. ALGUIEN SE OPONE? NADIE SE OPONE? POR LO TANTO QUEDAN APROBADAS Y ENTONCES SE TRAERÁ...

WALDO

SOLAMENTE PARA ACLARAR A LA FACULTAD QUE HABRÁ TIEMPO DE DISCUTIR TODOS LOS DETALLES Y PORMENORES QUE IMPLICAN ESTOS COMITÉS YA UNA VEZ ABIERTO EL PRÓXIMO SEMESTRE. MUCHAS GRACIAS.

RECTOR



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

205 Ave. Antonio R. Barceló, Cayey, Puerto Rico 00736-9997

Senado Académico

2010-11

Certificación número 5

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 18 de noviembre de 2010, tuvo ante su consideración una **propuesta de enmienda al Reglamento Interno**, sometida por la Comisión de Recursos del Aprendizaje, a los efectos de que la Comisión "se considere y evolucione provisionalmente como un Comité ad hoc que se reúna solo cuando alguna de las dependencias que atiende esta comisión tengan a bien presentar algún planteamiento relacionado a lo que está establecido en el Reglamento del Senado Académico; mientras se realizará un análisis sobre la pertinencia y funciones regladas a la Comisión."

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

El Senado Académico remitió a la Comisión de Ley y Reglamento la propuesta de enmienda al Reglamento Interno sometida por la Comisión de Recursos del Aprendizaje.

La propuesta sometida se hará formar parte de la presente Certificación.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintidós de noviembre de dos mil diez.

Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva





UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY
CAYEY, PUERTO RICO

Senado Académico
Comisión Recursos del Aprendizaje

15 de noviembre de 2010

Senado Académico

Sen. José Molina

Sen. Sonia Dávila

Sen. Gustavo Salvarrey

Sen. Ángel Rodríguez

Sen. Luis Rojas

COMISIÓN DE RECURSOS DEL APRENDIZAJE (CRA): MOCIÓN

Introducción:

El Artículo 47 del Reglamento Interno del Senado, según enmendado por la Certificación número 17 (2008-2009), establece que las funciones de la Comisión de Recursos del Aprendizaje son proponer al Senado Académico:

47.1 Los reglamentos que en el futuro se creen para la Biblioteca, la Oficina de Sistemas de Información y el Museo.

47.2 Las recomendaciones sobre el establecimiento o modificación de políticas relativas a Biblioteca, la Oficina de Sistemas de Información y el Museo, atendiendo las recomendaciones de la comunidad universitaria.

47.3 Las recomendaciones para propiciar el cumplimiento de los objetivos de Biblioteca, la Oficina de Sistemas de Información y el Museo.

47.4 Planteamientos que afecten la calidad de los servicios de la Biblioteca, la Oficina de Sistemas de Información y el Museo.

Exposición de Motivos:

- El Museo, la Biblioteca y la Oficina de Sistemas de Información desean conocer cuál es el propósito de presentar informes a la Comisión y al Senado Académico, así como los resultados o acciones que se tomarán al presentar los mismos.
- Tal como se expresa en los incisos del Artículo 47, la Comisión atiende asuntos, que por su naturaleza no son frecuentes.
- Existen documentos de trabajo que pueden definirse como recursos del aprendizaje sin la necesidad de haber tenido que pasar por la Comisión, a saber: *Políticas de Tecnologías de Investigación, Políticas Sobre Educación a Distancia, Políticas de Investigación y Creación*. Por otra parte, se redoblan gestiones burocráticas al tener que recibir la Comisión trabajos que luego deben someterse a la Comisión de Ley y Reglamento.
- Muchas de las funciones relacionadas al tema de recursos del aprendizaje inciden en las tareas regulares de otros comités académicos. Por ejemplo, los prontuarios que atiende el Comité de Currículo de Facultad tienen un componente de recursos del aprendizaje, concretamente, los apartados 2.8, 2.9 y 4.1.3, que sigue el modelo de *Prontuario de Curso*, Certificación Número 25, (2009-2010). Luego de que Currículo aprueba los prontuarios, pasan directamente a la Comisión de Asuntos Académicos del Senado Académico.
- La CRA solicita información al Museo y a la Oficina de Sistemas de Información, dependencias que según el organigrama de la Universidad de Puerto Rico en Cayey están bajo la supervisión de Rectoría, y no del Decanato de Asuntos Académicos.
- La Certificación número 37 (2010-2011) Junta de Síndicos, establece la creación de una Junta de Asesores del Museo de Arte Dr. Pío López Martínez que asesora al Rector y al Decano de Asuntos Académicos. Se conoce como la Cédula del Museo de

Arte Dr. Pío López Martínez, la cual reafirma la estructura de que el Museo se encuentra bajo Rectoría, con su cuerpo asesor que le responde. Además, la Certificación antes mencionada establece en su Artículo IV, sección F. que el *"Decano o Decana de Asuntos Académicos de la UPR-C, quien es el funcionario que recibirá los informes sobre los asuntos académicos del Museo, hará recomendaciones al Rector y velará por la integración del Museo a los programas académicos de la Universidad de Puerto Rico en Cayey"*, funciones que tradicionalmente se presentaban a la Comisión de Recursos del Aprendizaje.

- Las funciones descritas en los incisos 1, 2, 3, y 4 del Artículo 47 del Reglamento Interno del Senado Académico, son tareas regulares de la Biblioteca, Museo y Oficina de Sistemas de Información, y las detallan en sus respectivos informes anuales a Rectoría o al Decanato de Asuntos Académicos.
- El Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey es la única institución del Sistema de la Universidad de Puerto Rico que compone esta Comisión como parte del Senado Académico.
- La definición del término Recursos del Aprendizaje es demasiado amplia y trasciende las dependencias a las que la Comisión solicita recomendaciones. i.e. Museo, Biblioteca y Oficina de Sistemas de Información.

Moción:

Solicitamos que la Comisión de Recursos del Aprendizaje se reconsidere y evolucione provisionalmente como un Comité ad hoc que se reúna solo cuando alguna de las dependencias que atiende esta comisión tengan a bien presentar algún planteamiento relacionado a lo que está establecido en el Reglamento del Senado Académico; mientras se realizará un análisis sobre la pertinencia y funciones regladas a la Comisión.



Senadoacademico Cayey <senadoacademico.cayey@upr.edu>

CERTIFICACIONES NÚMERO 87 Y 88 (2015-16) JUNTA DE GOBIERNO

Senadoacademico Cayey <senadoacademico.cayey@upr.edu>

Fri, Jun 24, 2016 at 10:22 AM

To: Carilu Perez Caraballo <carilu.perez@upr.edu>, Wilfredo Lopez Meced <wilfredo.lopez3@upr.edu>

Directores(as) de CEDE Y Admisiones


Adjunto, para su información, copia de las Certificaciones número 87 y 88 (2015-6) aprobadas por la Junta de Gobierno.

Quedo a sus órdenes siempre.

Nissi

2 attachments

 CERT 87 2015-2016 JG.pdf
97K

 CERT 88 2015-2016 JG.pdf
165K